



**ACTA 17/2002**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 17-09-2002**

En la Sala Ramon Llull de la Biblioteca Municipal de la Villa de El Campello, siendo las catorce horas y quince minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil dos, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidente :

- D. Juan Ramón Varó Devesa (PP)

PP :

- D. Alfonso Vaello Ivorra
- Dña. María Trinidad Martínez Sanz
- D. Cristian Gomis Catalá
- Dña. Rosalía Garrido Muñoz
- D. Juan Lorenzo Giner
- D. Domingo Mirón Rodríguez
- D. Rafael Juan Esplá
- 

- D. Juan López Gil

PSOE :

- Dña. Marita Carratalá Aracil
- D. Francisco J. Miralles Guillén
- Dña. Francisca Ramos Giner
- D. Juan Fco. Lidón Pomares
- D. Pedro Luis Gomis Pérez

BN :

- 
- 

- D. Vicente J. Rubio Vaello
- Dña. Francisca Berenguer Samper



## *Ajuntament del Campello*

EU :

- ■ D. Francisco Moyano Baeza

Interventora de Fondos :

- Dña. Clara Perales Morales

Secretario General:

- D. Carlos E. Fernández Llidó, que da fe del acto.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

### **ORDEN DEL DIA**

- 1.- INTERVENCIÓN. Modificación de crédito número 8-2002.
- 2.- CONTRATACIÓN. Aprobación pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por concurso de las obras de construcción de un Centro Social y Proyecto Técnico. Expte. 124-121/01.
- 3.- Adhesión a la carta de Aalborg.
- 4.- Ratificación subvención para implantación de Agenda 21.

Del indicado orden se adoptan los acuerdos siguientes :

#### **1.- INTERVENCIÓN. Modificación de crédito número 8-2002.**

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde-Presidente, que dice así:

“D. JUAN RAMÓN VARÓ DEVESA, Alcalde-Presidente, al Pleno de la Corporación, **EXPONE:**

Que la actividad que realiza y promueve éste Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen efectuar en la actualidad los gastos específicos y determinados que se expresan, sin posibilidad de demorarlos a otros ejercicios, según se pone de manifiesto en la



## Ajuntament del Campello

Memoria que se acompaña, de acuerdo con el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que es necesario la creación de nuevos créditos o suplementar los existentes y, en consecuencia, al Pleno de este Ayuntamiento se **PROPONE** la adopción de los siguientes

### ACUERDOS :

**PRIMERO.-** Conceder créditos extraordinarios y suplementos de créditos en los capítulos siguientes cuyo detalle se encuentra en cuadro anexo:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS (CAPÍTULO VI)	470.279,71 €
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS (CAPÍTULO VI)	180.015,14 €
<b>TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO</b>	<b>650.294,85 €</b>

**SEGUNDO.-** Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

BAJAS POR ANULACIÓN. Partida 04.31300.60100: Playas adaptadas	37.064,34
BAJAS POR ANULACIÓN. Partida 04.51102.61100: Proy. Alumbr. y Paviment.	278.000,00
RTA SIN INCORPORAR	73.489,07
PREVISIONES DE INGRESO SIN INCORPORAR	261.741,44
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>650.294,85 €</b>

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por 8 votos a favor (PP) y 5 votos en contra (PSOE).**

D<sup>a</sup> Marita Carratalá, portavoz del grupo socialista, pide que conste en acta el escrito presentado por D. Francisco Moyano Baeza (R.E. nº 12730) el 14 de septiembre de 2002, escrito cuyo texto es:

“D. Francisco Moyano Baeza, Portavoz de E.U. en este Ayuntamiento.

EXPONE:



## *Ajuntament del Campello*

Que ha sido convocado para el próximo día 17 de septiembre, martes a las 14 horas, en primera convocatoria, a la sesión extraordinaria de la Corporación municipal. Me permito recordarle, nuevamente, al igual que hice el pasado 12 de agosto con la convocatoria de otra sesión extraordinaria de la Corporación municipal, que según acuerdo Plenario, los plenos se celebrarían los jueves, asimismo, es usted consciente de que la dedicación parcial de que disfruto, únicamente me permite ausentarme de mi trabajo los jueves y viernes, por lo que considero que se me está negando el derecho a participar en los asuntos públicos, tal y como establece el artículo 23 de la Constitución Española:

1.- Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.

2.- Asimismo, tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes.

Es evidente que se está incumpliendo reiteradamente y por su parte el precepto Constitucional anteriormente expuesto, al negarme la posibilidad de participar en los asuntos que conciernen a nuestro municipio.

### SOLICITA:

Sea desconvocada la sesión extraordinaria de la Corporación municipal, del próximo día 17 de septiembre y se convoque de conformidad a los acuerdos plenarios, es decir en jueves.”

El Sr. Alcalde manifiesta que no ha sido posible posponer la convocatoria, ya que mañana, miércoles, finaliza el plazo de presentación de la documentación propia de asuntos incluidos en el orden del día, y que, por otra parte, el Sr. Moyano tiene derecho a permiso en la empresa para cumplir su función de Concejal; concluye señalando que este Ayuntamiento acordó celebrar en jueves las sesiones ordinarias, pero nada se dijo de las extraordinarias que se convocan cuando las circunstancias lo demandan.

### **2.- CONTRATACIÓN. Aprobación pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por concurso de las obras de construcción de un Centro Social y Proyecto Técnico. Expte. 124-121/01.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Contratación, Sr. Juan Esplá, que dice así:

Se da cuenta del expediente que se tramita para la adjudicación, por procedimiento abierto y por el sistema de **CONCURSO** y con tramitación **ORDINARIA** de un contrato de obras para la **CONSTRUCCION DE UN CENTRO SOCIAL** en este Municipio, conforme al Proyecto Técnico redactado por D. Pablo Garcia Fenoll, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>



## *Ajuntament del Campello*

Dolores Aljibe Varea y D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Peral Guilabert como adjudicatarios de un contrato de consultoría y asistencia para la redacción del mismo.

El presupuesto tipo del contrato de **obras** es de 3.930.771,52 € ( IVA INCLUIDO) y el plazo de ejecución de la obra es de 18 meses.

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** A tal efecto se ha elaborado un Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regularán la licitación con carácter ORDINARIO y mediante el sistema de concurso.

**SEGUNDO.-** Antes de la adjudicación será necesario adoptar un acuerdo plenario referente a los gastos plurianuales que suponen la ejecución de este proyecto, indicando el importe de ejecución prevista para cada anualidad y la financiación correspondiente.

**TERCERO.-** Asimismo la adjudicación del contrato deberá condicionarse a la adquisición de la propiedad efectiva y real de los terrenos donde deberá construirse el Centro Social y a la aprobación del Planeamiento que permita el uso previsto.

**CUARTO.-** Con fecha 19 de febrero del 2.002 fue sometido a información pública el Proyecto Técnico durante el plazo de 30 días. ( D.O.G.V. 4.193 de fecha 19-2-02). Dicho proyecto ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales.

**QUINTO.-** Se ha recibido en fecha 5 de septiembre de los corrientes la resolución nº 2.783/2002 de la Dirección General de Servicios Sociales donde se concede al Ayuntamiento una ayuda por importe de 1.581.300,00 euros, es decir, un 40 % del presupuesto de contrata aproximadamente con la distribución de anualidades que se detalla:

2002	_____	30.000 euros.
2003	_____	787.330,38 euros.
2004	_____	763.969,62 euros.

### **RESULTANDO.-**

Que es competencia del Ayuntamiento Pleno la tramitación de este expediente de contratación de acuerdo con lo establecido en el art 22 de la LRBRL., al superar el importe de todas las anualidades el 10 % de los Recursos Ordinarios del Presupuesto.

Por todo lo anterior, **se propone al Ayuntamiento Pleno:**



## *Ajuntament del Campello*

1º.-Iniciar los trámites de contratación para adjudicar el contrato de obra para la CONSTRUCCION DE UN CENTRO SOCIAL.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regularán la licitación, así como el Proyecto Técnico.

3º.- Tramitar el expediente por el sistema de CONCURSO, con tramitación ORDINARIA .

4º.- Exponer a información pública por plazo de 8 días el Pliego de Condiciones y simultáneamente publicar el anuncio de licitación en el BOP durante el plazo de 26 días.

5º.- Dar cuenta a los Servicios económicos y técnicos.

6.- Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución de lo acordado.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 13 Concejales presentes.**

### **3. y 4. MEDIO AMBIENTE. Ratificación solicitud de subvención para implantación y desarrollo de la Agenda 21 y Adhesión a la Carta de Aalborg.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Sr. Gomis Catalá, que dice así:

“Con fecha 19 de julio de los corrientes se adjudicó por acuerdo de la Comisión de Gobierno, un contrato menor de consultoria y asistencia a la mercantil BUREAU VERITAS ESPAÑOL S.A por importe de 10.109,40 euros para la realización de un diagnóstico medioambiental, así como realizar una fase de formación y sensibilización, diseñando un plan de acción, que permita al Ayuntamiento en un futuro, implantar la AGENDA 21 en nuestro Municipio.

Esta consiste en una estrategia basada en la auditoria de la situación actual medioambiental de la comarca, definiendo acciones de mejora que permitan definir las líneas estratégicas de desarrollo con un carácter de sostenibilidad.

Se ha solicitado por parte de la Alcaldía una subvención a la Conselleria de Medio Ambiente equivalente al 80 % del precio de adjudicación del contrato menor de consultoria mencionado, es decir, se ha solicitado una ayuda por importe de 8.087,51 euros.



## *Ajuntament del Campello*

Con el fin de realizar una declaración de consenso de forma conjunta con las ciudades europeas encaminadas hacia un desarrollo sostenible, participando en la Campaña de Ciudades sostenibles y en las iniciativas locales del programa 21: planes de acción local a favor de un desarrollo sostenible, es deseo de esta Corporación realizarlo dentro del marco de la Carta de Aalborg, la cual engloba todos los aspectos anteriores.

Por todo lo anterior **SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO:**

**PRIMERO.-** Ratificar la solicitud formulada por la Alcaldía de subvención a la Conselleria de Medio Ambiente en fecha 6 de septiembre del 2.002 para la implantación y desarrollo de la Agenda 21.

**SEGUNDO.-** Asumir el compromiso de realización del proyecto objeto de la ayuda.

**TERCERO.-** Adherirse a la Campaña de Ciudades Europeas sostenibles mediante la firma de la Carta de Aalborg..

**CUARTO.-** Facultar al Alcalde para la ejecución de lo acordado.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 13 concejales presentes.**

En el turno de intervenciones previo a la votación, tienen lugar las siguientes:

- **D. Francisco Miralles (PSOE)** (cedida la palabra por D<sup>a</sup> Marita Carratalá, portavoz del grupo socialista) anuncia el voto favorable del grupo socialista, cambiando el emitido en la Comisión Informativa, y manifiesta su extrañeza ante la actitud mantenida por el Partido Popular cuando en mayo de 2000 el grupo socialista pidió la adhesión a la Carta de Hannover (que incluye la de Aalborg) y no sólo se negó, sino que además impidió la lectura de dicha Carta en la sesión; añade que aquella actitud implicaba la negativa a la posible recepción de subvenciones de la Comunidad Europea. Concluye diciendo que el hecho de que ahora se obtenga una subvención, no implica que exista un programa de sostenibilidad que le dé sentido y que garantice la aplicación de la Carta de Hannover.

- **D. Cristian Gomis (PP)**, Concejale de Medio Ambiente, contesta que una cosa es efectuar declaraciones de buenas intenciones y otras es hacer inversiones, y que en 2000 el Ayuntamiento no tenía asignaciones presupuestarias para catalogación medioambiental, pero ahora sí, y aunque en junio se contrató con una empresa a tales efectos, ya se había empezado a recoger datos dos meses antes. Añade que no se ha querido efectuar estas labores a través del Instituto de Ecología Litoral por la posible



## *Ajuntament del Campello*

falta de claridad en su vinculación con el Ayuntamiento, y además porque él está dentro del Instituto. Concluye diciendo que este asunto no se trae a Pleno a causa de que haya subvención, ya que el anuncio de la convocatoria de ésta es posterior (agosto de 2002) a la decisión municipal de aplicar la Agenda 21, y lamenta que no se haya hecho antes, pero lo importante es hacerlo aunque tarde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y treinta minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde